

EXP-UNC: 30005/2016

CÓRDOBA, 9 de junio de 2016

VISTO

La nota presentada el 2 de junio 2016 por el Secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic. Carlos DE LA VEGA para la contratación del Lic. Nicolás JARES,

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ordenanza HCS Nº 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS 243/2015 que determina el valor de dicho módulo en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. de la Vega solicita la contratación del Lic. Nicolás JARES (DNI: 34.193.133) para el asesoramiento, organización y supervisión de las actividades a realizar durante la edición 2016 de la exposición de electrónica e informática EXPOTRÓNICA a llevarse a cabo en el Predio Ferial Córdoba (FERIAR) los días 9, 10 y 11 de junio de 2016, en la Ciudad de Córdoba (Argentina),

Que EXPOTRÓNICA 2016 es organizada por la Cámara de Industrias Informáticas, Electrónicas y de la Comunicación del Centro de Argentina (CIIECCA) contando con el patrocinio del Gobierno de la PROVINCIA DE CÓRDOBA,

Que la UNC ha sido invitada a participar de dicho evento, convocando esta casa de altos estudios a que la acompañen las Facultades cuyos campos disciplinares son afines a las temáticas tratadas por la exposición en cuestión,

Que EXPOTRÓNICA 2016 es una excelente oportunidad para la difusión de las carreras vinculadas a la informática y del resto de la oferta académica de la FAMAF, así como para mostrar las capacidades en investigación y transferencia de nuestra Facultad,

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos

provenientes del Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Informática (PROMINF), Fuente 16,

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante 3 (tres) días, por un total de 21 hs. (veintiún horas), en las siguientes fechas: 9, 10 y 11 de junio de 2016.

Que la retribución prevista para el Lic. Jares será de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista,

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a), de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución HCS N° 243/2015 asciende en la actualidad a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.



Por ello,

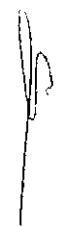
LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:



ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Nicolás JARES (DNI: 34.193.133), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para el asesoramiento, organización y supervisión de las actividades a realizar por la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA durante la edición 2016 de la exposición de electrónica e informática, EXPOTRÓNICA.



ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante 3 (tres) días, por un total de 21 hs. (veintiún horas), en las siguientes fechas: 9, 10 y 11 de junio de 2016.

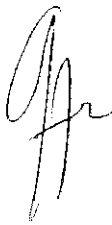
ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos provenientes del Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Informática (PROMINF), Fuente 16.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese


RESOLUCIÓN DECANAL N° 319/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

Anexo I

Nombre y Apellido: Nicolás JARES

DNI: 34.193.133

CUIL/CUIT: 23-34193133-9

Categoría de Monotributo: D

Motivo de la Contratación: asesoramiento, organización y supervisión de las actividades a realizar por la FAMAF/UNC durante la edición 2016 de la exposición de electrónica e informática, EXPOTRÓNICA.

Modalidad de la Contratación: Contrato Corto de Profesional Independiente.

Lugar de Trabajo: FAMAF y FERIAR

Fechas: 9, 10 y 11 de junio de 2016

Monto Total de la contratación: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

Carga horaria: 3 (tres) días por un total de 21 hs. (veintiún horas),

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos provenientes del Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Informática (PROMINF), Fuente 16.